

## SESIONES ORDINARIAS

2006

## ORDEN DEL DIA N° 819

## COMISION DE FINANZAS

Impreso el día 28 de agosto de 2006

Término del artículo 113: 6 de septiembre de 2006

SUMARIO: **Operativo** especial para detectar el grado de incumplimiento de la ley 25.065 de tarjetas de crédito y de débito, respecto a la aplicación de recargos prohibidos por parte de empresas y comercios. Adopción de medidas para su instrumentación. **Godoy (R. E.)**. (3.267-D.-2006.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instrumentación de un operativo especial para la detección del grado de incumplimiento en relación a lo normado por la ley 25.065, de tarjetas de crédito y débito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Defensa del Consumidor y las otras áreas competentes a su cargo, disponga la instrumentación de un operativo especial, en el más breve plazo, para detectar el grado de incumplimiento a lo normado por la ley 25.065 (Ley de Tarjetas de Crédito y Débito) respecto a la aplicación de recargos prohibidos por parte de empresas y comercios en las compras con tarjetas de crédito y de débito, según consta en los casos denunciados ante el organismo señalado por particulares y por asociaciones de defensa del consumidor.

Solicitarle asimismo, para el caso de confirmarse los abusos señalados, la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y su difusión pública.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 2006.

*Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. – Marina Cassese. – Emilio Kakubur. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Claudio J. Poggi. – Carmen Román. – Juan A. Salim. – Mariano F. West. – Andrés Zottos.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instrumentación de un operativo especial para la detección del grado de incumplimiento en relación a lo normado por la ley 25.065, de tarjetas de crédito y débito; y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Aníbal J. Stella.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, y según la crónica de varios medios de difusión masiva, se hicieron públicas varias denuncias de comercios que cobran recargos por pagos con tarjetas de crédito y débito, notoriamente ilegales en el marco de la ley 25.065, que regula la compra con estos medios de pago.

El abuso consistiría en el cobro por parte de algunos comerciantes de recargos, esto es, cobrando un precio preferencial rebajado para las compras que se realizan en efectivo, y otro más caro cuando se abona con tarjetas.

“Es posible encontrar diferencias de hasta un 10 % en el precio por pagar con tarjeta de crédito y de hasta un 5 % por pagar con débito”, señalaron algunas fuentes.

De resultar ciertas las denuncias, estaríamos frente a flagrantes violaciones a la ley, ya que la misma dispone la obligatoriedad de mantener el valor del producto o servicio más allá de la forma de pago.

“El recargo es ilegal y por ello el consumidor debe insistir en defender el mismo precio que el resultado de pagar al contado, a sabiendas de que muchas de estas prácticas reprochables buscan justificaciones y argumentos que la propia letra de la ley ha decidido no atender con el fin de beneficiar al consumidor.”

Pareciera que hoy esta práctica es un clásico, sobre todo en farmacias y casas de deporte.

Muchas veces los comerciantes justifican la aplicación de recargos porque las compras con tarjeta de crédito y débito les implican el pago de un arancel. Este costo que tiene el comercio va de un 2 a un 5 %. Esta operatoria les implica blanquear la operación, una retención anticipada de ganancias o ingresos brutos. Es verdad que para el comerciante no es lo mismo, pero por otro lado las tarjetas implican la posibilidad de un incremento en el volumen de sus ventas. Ese beneficio se potencia cuando, por ejemplo, se lanzan las promociones de 12 (doce) cuotas sin interés, que permitieron a muchos incrementar los consumos. No obstante, la normativa se aplica en los casos en que se compra a un solo pago.

Es verdad que para el comerciante operar con tarjeta le cuesta un poco más caro; pero también es cierto que también puede elegir no operar con ellas si no está de acuerdo; no es obligatorio. La práctica ha demostrado en muchos casos la diferencia de costos entre lo que cobra el emisor de la tarjeta y el comercio. Lo cierto es que, a tenor de algunas denuncias, los recargos se ubican dentro de los márgenes señalados anteriormente (del 5 al 10 %), y precisamente acá está el abuso si tenemos en cuenta que el emisor del plástico no puede cobrar al comerciante más de un 3 % en las de crédito y no más de un 1,5 % en las de débito; además de gozar de sólo tres (3) días hábiles para que se le acredite el pago.

La titular de Prevención, Asesoramiento y Defensa del Consumidor (PADEC) señaló que cuando el comercio se adhiere al sistema de tarjeta de crédito, está consiguiendo también una mayor posibilidad de ventas. Pero el cobro del recargo es contrario a la ley y afecta los derechos de los usuarios.

Entendemos que estas prácticas deben desaparecer. Hoy más que nunca. El esfuerzo oficial y colectivo, sobre todo el de los asalariados y menos pudientes, para sostener los positivos logros en materia económica, no puede naufragar ni desperdiciarse por quienes se aferran a la insaciable vocación de ganar dinero al margen de la ley, ofendiendo el bolsillo de los consumidores. Todos los comerciantes tienen derecho a ganar más dentro de lo razonable, lo legal, lo ético y, por sobre todo, lo solidario. En una economía como la nuestra, que abre horizontes serios y sólidos, las cargas son menos pesadas cuando son equilibradamente repartidas.

En esta línea argumental es que, con las facultades de las que está investido el Poder Ejecutivo, y por sobre todo con este nuevo concepto de Estado que se ejerce, dentro del marco legal y en defensa de los usuarios, proponemos la instrumentación urgente de un operativo humano especial para corroborar el grado de certeza de las denuncias efectuadas, el grado de cumplimiento de la normativa en cuestión y la solicitud de aplicar las sanciones para quienes abusan de los más vulnerables en las transacciones comerciales.

Descuento la aprobación del presente proyecto que desde ya solicitamos.

*Ruperto E. Godoy.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle que, a través de la Secretaría de Defensa del Consumidor y las otras áreas competentes a su cargo, disponga la instrumentación de un operativo especial, en el más breve plazo, para detectar el grado de incumplimiento a lo normado por la ley 25.065 (Ley de Tarjetas de Crédito y Débito) en los casos denunciados por el organismo señalado, por particulares y por asociaciones de defensa del consumidor, respecto a la aplicación de recargos prohibidos por parte de empresas y comercios en las compras con tarjetas de crédito y de débito.

Solicitarle asimismo, para el caso de confirmarse los abusos señalados, la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y su difusión pública.

*Ruperto E. Godoy.*